



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, JUEVES, 13 OCTUBRE 1938

Núm. 288. — Página 155

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular facultando al Subsecretario de Armamento para proveer al personal del Ejército de Tierra del certificado de identidad que se cita en las Ordenes Circulares números 18998 y 19190, del 20 y 28 del actual. — Página 156.

Otras disponiendo queden movilizados en los cargos que actualmente ocupan los individuos que en las mismas se expresan. — Página 156.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden destinando, en ejecución del decreto de 8 del actual, a la Ordenación Central de Pagos por obligaciones civiles, en los cargos que se expresan, a los señores que se mencionan. — Página 157.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando sustituto a Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a don Antonio Solas Bazas. — Página 157.

Otra, ascendiendo a Teniente a los Serenos que se citan. — Página 157.

Otra, jubilando a los guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.), que se expresan. — Página 157.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden declarando cesante por las causas que se expresan, a don Luis Manzanera Pérez, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles. — Página 158.

Otras disponiendo la separación definitiva, por las causas que se expresan, a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan. — Página 158.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo que al efecto de percibo de haberes, se confirme en el cargo de Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Jerónimo Mallo Núñez y antigüedad que se expresa. — Página 159.

Otra, confirmando al efecto del percibo de haberes en las categorías y antigüedad que se detallan, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística que se mencionan. — Página 160.

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando las relaciones que se detallan a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos

que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936. — Página 160.

Administración Central

ESTADO. — El Cónsul General de España en Montevideo da cuenta del fallecimiento de los ciudadanos españoles que se expresan. — Página 162.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 163.

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE y MONOPOLIOS. — Sección de Loterías. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores del sorteo celebrado el día 11 del actual. — Página 163.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 21 de octubre actual. Página 163.

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCCION y PARACION DE TABACO. — Rectificación de la relación adjunta de los errores aparecidos en las GACETAS en que se ha publicado la lista de cultivadores autorizados de la zona tercera, durante la campaña de 1938-39. — Página 164.

ANEXO UNICO
Anuncios de previo pago. — Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 164.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Queda facultado el Subsecretario de Armamento para proveer al personal del Ejército de Tierra, debidamente destinado en los servicios de su Departamento con arreglo a las disposiciones vigentes, del certificado de identidad que se cita en las ordenes circulares números 18.988 y 19.190 de 20 y 28 del actual (Diarios Oficiales números 249 y 252, respectivamente), así como para delegar dicha facultad y dictar las instrucciones que más convengan al peculiar servicio que en ella se presta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Octubre de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que los 26 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Bernardo Casamian Subiron y termina por Juan Tello López, quedan movilizados en los cargos que actualmente ocupan.

Caso de que alguno de ellos cesara en el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1923

Bernardo Casamian Subirón
Joaquín Lacosta Altés
Agustín Llauredó Figuet
Nicasio Pérez Gil
José Rabasco Avila
Angel Ruiz Ledesma
Joaquín Sacristán Collado
Joaquín Tarrazón Moliner

Reemplazo 1924

Salvador Adelantado Martín
Enrique Alonso Alonso
Angel Baila Camos
Joaquín Barrachina Catalán
Vicente Beltrán Moliner
Luis Deutesch Mur
* Joaquín Ibars Bertrán
Joaquín Juan Vilanova
Enrique March Castells.
Manuel Martín Collado
Miguel Martínez Sarabia
Juan Martínez Soria
Eloy Monsergas Navarro
Gregorio Pastor Pérez
Juan Sacristán Collado
Joaquín Sanfelipe Latorre
José Sardá Forés
Juan Tello López

Excmo. Sr.: He resuelto que los cuatro individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Alfonso Ribas Plademunt y termina por Jacinto Tortejada Pemado, quedan movilizados en los cargos que actualmente ocupan.

Caso de que alguno de ellos cesara en el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1923

Alfonso Ribas Plademunt.
José Campos García
José March Esteve

Reemplazo 1924

Jacinto Tortejada Pemado

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cuatro obreros que se citan en la relación que a continuación se inserta y que empieza por Eduardo Ribero Garrido y termina por Diego Ramón Higuera, quedan movilizados en sus

puestos de trabajo, por ser en sí necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 4, hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria a la que están actualmente afectos, deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 4

Reemplazo 1925

Eduardo Ribero Garrido
Francisco Rodríguez Bustos
Juan Guerrero Hurtado
Diego Ramón Higuera

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente) se ha resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Angel Claramunt Pons y termina por Juan Bonareu Navarro, quedan movilizados en la industria de Guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

Las Subdelegaciones Marítimas que se citan harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación a las referidas Subdelegaciones, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subdelegación de Marina de Mataró

Reemplazo 1925

Angel Claramunt Pons
José Pineda Recto

Subdelegación Marina de La Seiva

Reemplazo 1926

Juan Bonareu Navarro.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de noviembre último (D. O. 272, página 242, columna tercera y página siguiente) se ha resuelto que los cinco individuos que se indican en la relación que a continuación se inserta, que empieza por José Navarro Gallego y termina por Moisés Alonso Martín, queden movilizados en la "Industria de Guerra", donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 7 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en el cometido por el cual se le otorga tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

O. R. I. M. núm. 7

Reemplazo 1926:

José Navarro Gallego
Guillermo García Rey

Reemplazo 1929

Francisco Sanz Arnaz

Reemplazo 1934

Justo Real Expósito

Reemplazo 1937

Moisés Alonso Martín

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA****ORDEN**

En ejecución del Decreto de 8 del actual, este Ministerio en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se destina a la Ordenación Central de Pagos por Obligaciones Civiles, en la que ejercerán los

cargos que se expresan, a los siguientes funcionarios:

Ordenador de Pagos. Don Rafael Gámeno Lassala, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, que era Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Departamento.

Interventor. Don Antonio Fernández Valmayor y Delgado, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que desempeñaba el mismo cargo en la suprimida Ordenación de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gobernación y Agricultura.

Jefe de Contabilidad. Don Santiago Egea Acuña, Jefe de administración de segunda clase del mismo Cuerpo, que desempeñaba dicho cargo en la suprimida Ordenación por Obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

Segundo. El personal de los distintos Cuerpos de este Ministerio, que prestaba servicio en las suprimidas Ordenaciones de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, de los Ministerios de Gobernación y Agricultura, de los de Obras Públicas y Comunicaciones y de los Ministerios de Hacienda y Economía, Justicia, Estado y Trabajo, quedará adscrito a la Ordenación Central de Pagos por Obligaciones Civiles, sin perjuicio del ulterior reajuste de plantillas previsto en el artículo séptimo del Decreto de 8 del actual; consignándose la correspondiente diligencia en los Titulos Administrativos.

Lo digo a V. I. para conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Excmo. Sr. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

A propuesta de la Inspección general, he tenido a bien nombrar asimi-

lado a Capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), a don Antonio Salas Bazas, quien se encargará de los trabajos específicos de su especialidad encargados por la mencionada Inspección General, asignándole la antigüedad de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad de ese Cuerpo a favor del personal del mismo y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la O. C. de este Ministerio de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

He tenido a bien conceder el ascenso a TENIENTE a los Sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 31 de Marzo de 1938, y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, a 8 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Pablo Planas Sánchez Cisneros.

José Monzó Hernández.

Teodoro Olangua Martínez.

Luis Lorenzo Narros.

Domingo Vaz Gómez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, 6 de Julio último (GACETA del 8).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Ladislao Soria Mansilla y don Joaquín Simó Soriano, causen baja en el servicio activo en fin del presente

mes y pasan a situación de retirados; debiendo los Jefes respectivos formular las propuestas de retiro correspondientes a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, a 6 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar separado definitivamente del servicio, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Luis Manzanares Pérez, oficial primero de Administración civil, como autor de una falta muy grave de abandono de destino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 7 de octubre de 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el Administrador principal de Castellón, en Valencia, dirigió el 18 de junio último al Ilmo. Sr. Director General de Correos un oficio participando que al recibirse la orden de la evacuación de la Principal de su cargo se tomaron todas las disposiciones necesarias para organizar la evacuación referida, cuya orden fué comunicada a todo el personal, no obstante lo cual fueron varios los funcionarios que no le dieron cumplimiento, a pesar de tener a su disposición los medios que para su

desplazamiento facilitó la Administración y contar, además, con tiempo sobrado para ello;

RESULTANDO que entre los funcionarios aludidos figuran los carteros urbanos don Manuel Jiménez Huertas, don Vicente Aparici Monmeneu, don Joaquín Moliner Benet, don Manuel Llansola Nogueras, don Ricardo Roca Roca, don Vicente Meseguer Traver, don Ramón Cortés Gonnell y don Edmundo Fornals Benages, todos ellos pertenecientes a la plantilla de Castellón de la Plana;

RESULTANDO que figuran comprendidos en el mismo expediente, además de los citados, el subalterno don Vicente Vidal Aragón y los carteros urbanos interinos don Francisco Trilles Valverde y don Vicente Tirado Duch, que han sido separados con anterioridad, por lo que no es procedente tomar ahora determinación alguna respecto a los tres citados funcionarios.

RESULTANDO que, publicado el Edicto correspondiente en el Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes, número 4.243, del día 11 de agosto último, ninguno de los citados ha concurrido, no habiendo dado mejor resultado una citación fijada por acuerdo del Instructor en el tablón de anuncios de la Administración principal de Correos de Valencia;

RESULTANDO que los encartados en este expediente fueron declarados suspensos preventivos por acuerdo de fecha 26 de julio último, en cuya situación continúan;

CONSIDERANDO que el hecho llevado a cabo por todos y cada uno de los encartados en este expediente es constitutivo de una falta típica de abandono de destino, perfectamente voluntaria ya que nada les impidió cumplir la orden recibida, por lo que es de aplicación lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente, debiendo ser sancionadas las faltas con la separación definitiva;

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que han sido cumplidos todos los trámites y preceptos reglamentarios;

VISTOS los artículos 2, 13, 14, 35, 82, 87, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigente,

ESTE MINISTERIO, de conformidad con el dictamen de la Junta In-

formativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer se declare incurso en una falta de abandono de destino, prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente a los carteros urbanos de la plantilla de Castellón de la Plana, don Manuel Jiménez Huertas, don Vicente Aparici Monmeneu, don Joaquín Moliner Benet, don Manuel Llansola Nogueras, don Ricardo Roca Roca, don Vicente Meseguer Traver, don Ramón Cortés Gonnell y don Edmundo Fornals Benages, a quienes se aplicará la separación definitiva, confirmando además la suspensión preventiva a que se hallan sujetos los aludidos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Octubre 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el Administrador principal de Castellón, en Valencia, dirigió el 16 de junio último un oficio al Ilmo. Sr. Director general de Correos participándole que al recibirse la orden de evacuación de la Principal de su cargo se tomaron todas las disposiciones necesarias para organizar la evacuación referida, cuya orden fué comunicada a todo el personal, no obstante lo cual fueron bastantes los que no le dieron cumplimiento, a pesar de tener a su disposición los medios necesarios que para su desplazamiento facilitó la Administración, contando, además, con tiempo sobrado para ello;

RESULTANDO que entre los aludidos figuran los funcionarios técnicos don Francisco Ludevid Roca, don Vicente Bayarri Cervera, don Luis Herrero Salvador, don Ricardo Sánchez Gozalvo, don Emilio Santacruz Tejero, don Manuel Campillo Soler, don Inocencio Abad Cascajares, don Francisco Peris Seder, don Vicente Sanz Beltrán, don Modesto Cuadrillero Cereas, don José Pradells Almer, y don Salvador Bervis Badenes, todos ellos pertenecientes a la plantilla de Castellón de la Plana;

RESULTANDO que el Administra-

El principal de Castellón, en declaración prestada en este expediente expresa las condiciones y circunstancias que concurren en algunos de los funcionarios encartados, uno de ellos habitante en las afueras de la población, y tres, enfermos, sin que haga constar si, a su juicio, las indisposiciones que respectivamente padecían eran motivo bastante para considerar el caso de fuerza mayor, sino que por el contrario dice que tiene la opinión concreta que el personal que ha quedado en Castellón lo ha hecho por su voluntad y deliberadamente;

RESULTANDO que el citado Administrador principal manifiesta que a su llegada a Valencia, envió al Jefe Superior de Policía, una relación comprensiva, entre otros, de los doce funcionarios técnicos encartados en este expediente, interesando su busca y conducción a Valencia, a los efectos legales que procedieran en todos sus aspectos, relación que fué enviada de nuevo y posteriormente por el Instructor de estas diligencias;

RESULTANDO que la declaración del Interventor de la Principal de Castellón de la Plana, no discrepa ni modifica de un modo esencial la prestada por el Administrador citado, sino más bien corrobora lo manifestado por éste;

RESULTANDO que, publicado el Edicto correspondiente en el "Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes", número 4.248, del día 11 de Agosto último, ninguno de los citados ha comparecido, no habiendo dado mejor resultado una citación fijada por acuerdo del Instructor en la tabla de anuncios de la Administración principal de Correos de Valencia;

RESULTANDO que los encartados en este expediente fueron declarados suspensos preventivos por acuerdo de fecha 26 de Julio último, en cuya situación continúan;

CONSIDERANDO que el hecho concreto y demostrado de no haber evacuado la población de Castellón, al darse la orden para ello, afecta por igual y sin distinción a todos los encartados, sin que ninguno de ellos aduzca y justifique para no cumplir lo ordenado un motivo suficiente, que en aquellas circunstancias sólo sería admisible como no fuera gravísimo y constitutivo de un evidente y total caso de fuerza mayor, no teniendo, ni

mucho menos, ese carácter las mandador y el Interventor en las declaraciones hechas por el Administrador prestadas por los mismos relativos a algunos de los encartados;

CONSIDERANDO que tampoco puede ser disculpa el hecho de no haber sido notificado, pues desde mucho tiempo antes era conocida la posibilidad e inminencia de tal medida, lo que suponía una atención vigilante por parte de los interesados, esto aparte de que, hecha la evacuación citada sin precipitaciones ni agobios, hubiera sido factible abandonar la población posteriormente, como parece probarlo el hecho de haberse interesado de la Jefatura de Policía la busca de los funcionarios aludidos y su conducción a Valencia, lo que resultaría una pretensión absurda de no haber sido posibles las comunicaciones y entrada en Castellón bastante tiempo después de la evacuación de la Administración principal;

CONSIDERANDO que el hecho llevado a cabo por todos y cada uno de los encartados en este expediente es constitutivo de una falta típica de abandono de destino, perfectamente voluntaria ya que nada les impidió cumplir la orden recibida, por lo que es de aplicación lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente debiendo ser sancionadas las faltas con la separación definitiva;

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios en la tramitación de estas diligencias;

Vistos los artículos 2, 13, 14, 35, 82, 87, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigente;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer se declare incurso en una falta de abandono de destino, prevista en el art. 35 del Reglamento de Sanciones vigentes a los funcionarios técnicos de la plantilla de Castellón de la Plana, don Francisco Ludevid Roca, don Vicente Bayarri Cervera, don Luis Herrero Salvador, don Ricardo Sánchez Gozalvo, don Emilio Santacruz Teijeiro, don Manuel Campillo Soler, don Inocencio Abad Cascajal,

don Francisco Peris Soder, don Vicente Sans Beltrán, don Modesto Cuadrillero Correas, don José Pradella Almar, y don Salvador Bervís Badenes, a quienes se aplicará la separación definitiva, confirmando además la suspensión preventiva a que se hallan sujetos los mencionados funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

P. D.

RICARDO CASSETE

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido don Juan Sáez de Parayuelo Iturmendi, Jefe de Administración de primera clase en comisión, y don Jerónimo Mallo Núñez, Jefe de Administración de segunda clase en comisión, ambos del Cuerpo Nacional de Estadística, dos años de servicios con el sueldo anual de 11.000 pesetas el primero, y de 10.000 pesetas el segundo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 28 de Septiembre de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que a los efectos de percepción de haberes, se confirme a don Juan Sáez de Parayuelo Iturmendi en el cargo de Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística con el sueldo anual de doce mil pesetas, y a don Jerónimo Mallo Núñez en el cargo de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística con el sueldo anual de once mil pesetas, y antigüedades de primero de enero, y dieciséis de Septiembre del mil novecientos treinta y ocho, respectivamente, que son las que les corresponden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

P. D.

JAIMÉ COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: En la Orden de este Departamento fecha 30 de Septiembre último por la que se realizó la corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Estadística, se confirieron ascensos en comisión hasta que los ascendidos cumplan dos años en la clase inmediatamente inferior; algunos de los que obtuvieron ascensos en la citada forma han cumplido ya los dos años requeridos para adquirir plenos derechos; son los tres funcionarios siguientes:

D. Francisco Almansa Simarro, Jefe Superior de Administración civil en comisión con antigüedad de primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, que disfrutó el sueldo de doce mil pesetas anuales durante los seis primeros meses del año 1935, cumplió los dos años en la citada clase de doce mil pesetas, el día 30 de Septiembre del año actual.

D. José Irizar Egui, Jefe de Administración de primera clase en comisión, con antigüedad de primero de Abril de 1938, percibió durante los seis primeros meses del año 1935, el sueldo de once mil pesetas anuales, y cumplió los dos años en la citada clase de once mil pesetas, el día 31 de Marzo del presente año.

Y don Joaquín Guichot Barrera, Jefe de Administración de segunda clase en comisión, con antigüedad de primero de enero de 1938, cumplió los dos años en la clase de diez mil pesetas, el día 30 de Septiembre del año actual de 1938.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, este Ministerio ha resuelto confirmar, a los efectos de percibo de haberes, en las categorías y con la antigüedad que se detallan para cada uno, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística citados, en la forma siguiente:

D. Francisco Almansa Simarro, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de quince mil pesetas, y antigüedad para percibo de haberes, de primero de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

D. José Irizar Egui, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de doce mil pesetas y antigüedad para todos los efectos, incluso el percibo de haberes, de pri-

mero de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Y don Joaquín Guichot Barrera, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de once mil pesetas, y antigüedad para percibo de haberes, de primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Octubre de 1938.

P. D.

JAIIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Jaén, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Diego Pérez y Pérez. Propios. Término municipal de Arjonilla.

Carmen García. id.

Rita Coello de Portugal, id.

Rafael Ruiz de los Mozos García, id.

Rafaela Ruiz de los Mozos, idem.

Antonio Bernal Díaz, id.

Cabeza Martinon Gómez, id.

Luis M. Narváez y Ulloa, ex marqués de Oquendo, id.

María Coello Pérez del Pulgar, id.

María Jesús Coello Melgarejo, id.

Carmen Coello Pérez del Pulgar, id.

Francisco Coello y Pérez del Pulgar. Propios y de su cónyuge, id.

Rosa García Pérez. Propios, id.

José García y García Bejarano, id.

Evaristo Troyano. Propios y de su cónyuge, id.

José García y García Alcalá. Propios, id.

Francisco López Pérez, id.

Enrique Ortega Mesa. Propios y de su cónyuge, id.

Luis Mármol Agudo, id.

Juan López Carmona, id.

Rafael Cantarero, id.

María Modrego Barrera. Propios, idem.

José Ignacio Díaz Carmona, id.

Soledad Carmona Aguilera, id.

Miguel Guzmán Montoro, id.

Pablo Díaz López. Propios y de su cónyuge, id.

Ángel García Lara. Propios id.

Pedro Albien Gómez, idem.

José Díaz Carmona. Propios y de su cónyuge, id.

Roque Ramírez Olivares. Propios, idem.

Miguel Hernández Hernández. Propios y de su cónyuge, id.

Amalia Ortiz Peralta. Propios, id.

Diego García Uceda. Propios y de su cónyuge, id.

Manuel Jácome Gómez. Propios, id.

Manuel Ramírez Hernández. Propios y de su cónyuge, id.

Pedro Guzmán Montoro, id.

Cristóbal García Gómez. Propios, idem.

Rosario Hernández Serrano, id.

Manuel Bernal Díaz. Propios y de su cónyuge, id.

Pedro Díaz Carmona, id.

Luis Sotomayor García. Propios id.

María Sotomayor García, id.

Encarnación Ramírez García. Propios y de su cónyuge, id.

Juan José Carmona Hernández, id.

Leonardo Martínez Guzmán. Propios, id.

Rafael Martínez Sánchez, id.

Araceli Sotomayor García, id.

Luis Salcedo Gómez. Propios y de su cónyuge, id.

Francisco López Navarro, id.

Carlos Fernández Rivas, id.

Socorro Mármol Agudo, id.

José Artero Espín. Propios y de su cónyuge, id.

Francisco Zafra Carmona, id.

Manuel Zafra Carmona, propios, id.

Dolores Pons Pérez, id.

Juan Pons Pérez, id.

Antonio Pons Pérez, id.

Isabel Salcedo Gómez, id.

Francisco Sotomayor Salcedo, id.

Concepción Sotomayor Salcedo, id.

Ricardo Sotomayor Salcedo, id.

Luis Sotomayor Salcedo, id.

Antonio Sotomayor Salcedo, id.

Lope Sotomayor Salcedo, id.

- Ricardo Sotomayor García. Propios y de su cónyuge, id.
 Estrella Guzmán Montoro. Propios, idem.
 Concha Sotomayor Guzmán, idem.
 Estrella Sotomayor Guzmán, id.
 Ana Sotomayor Guzmán. Propios y de su cónyuge, id.
 César Rubio Muñoz, id.
 Enrique Rubio Sandoval, id.
 César Rubio Saldóval, id.
 María Rubio Sandoval, id.
 Josefa Rubio Sandoval, id.
 Carmen Rubio Sandoval, id.
 Rosa Blanca Rubio Sandoval, id.
 Rosario Rubio Sandoval. Propios, idem.
 María Luisa Rubio Sandoval, id.
 Dolores Ríos Contreras, id.
 Manuel López de Medina. Propios y de su cónyuge, id.
 Mariana García Jiménez. Propios, idem.
 Bernardo Torrealba García. Propios y de su cónyuge, id.
 Jesús Giménez Martínez, id.
 Leonardo Guzmán Sotomayor, id.
 Bernardo Jiménez Mármol, id.
 Pilar del Brull. Propios. Id.
 Joaquín Jiménez Brull, id.
 Pilar Jiménez Brull, id.
 Dolores Jiménez Brull, id.
 Catalina Jiménez Brull, id.
 Diego Muñoz Cobo y Arredondo. Propios y de su cónyuge. Id.
 Enrique Muñoz Cobo Jiménez, id.
 Luis Muñoz Cobo Jiménez. Propios. Idem.
 Joaquín Muñoz Cobo Jiménez, id.
 Concha Muñoz Cobo Jiménez, id.
 Diego Muñoz Cobo, Jiménez id.
 Dolores Expósito Cledera, id.
 Catalina Cledera Fernández, id.
 Pedro Montoro Pérez. Propios y de su cónyuge. Id.
 Frutos Jácome Gomez. Propios. Id.
 Manuel Hernández Quesada, id.
 Frutos González Jácome, id.
 Antonia González Jácome, id.
 Manuel González Jácome, id.
 Carmen Díaz Carmona, id.
 Trinidad Bernal Díaz, id.
 Francisco Bernal Díaz, id.
 Alfonso Ortiz Lara, id.
 Antonio Ortiz Peralta. Propios y de su cónyuge, id.
 Vicente Ortiz Peralta. Propios. Id.
 Juan García Lara. Propios y de su cónyuge. Id.
 Ángel García Morón. Propios. Id.
 Elena Morón Prieto, id.
 Juana Cañones Carmona, id.
- Antonio Ruiz González. Propios y de su cónyuge. Id.
 Ana Requena Cañones. Propios. Id.
 Juan Castelló Requena. Propios y de su cónyuge. Idem.
 Manuel Requena Cañones. Propios. Idem.
 Juan Requena Cañones, id.
 Manuel Rueda García. Propios y de su cónyuge. Idem.
 Encarnación García Pérez. Propios. Idem.
 Pedro Rueda García, id.
 José Rueda García, idem.
 Francisco Rueda García, id.
 Francisco Chacón Chacón. Propios y de su cónyuge. Idem.
 Juan Rueda García, propios, id.
 Francisco Ramírez Carmona, id.
 Dolores Fernández Velasco, id.
 Luisa Rodríguez García. Propios. Término municipal de Ballén.
 Tomás Cabrera Medina (menor), idem.
 Juan José Sanz Aguilar, id.
 María Josefa Pérez Arance, id.
 Cristóbal Monsalve Montenegro, idem.
 José Gavilán Eguren, id.
 Manuel Peñalver Montenegro, id.
 Francisco Cobo Álvarez, id.
 Josefa Navio Carmona, id.
 José Navio Carmona, id.
 Luisa Huete Gomez, id.
 Bartolomé Cabrera Medina, id.
 María A. Cabrera Medina, id.
 Juan Manuel Bautista Aguilar, id.
 Antonia Martín Agüera, id.
 Tomás Cabrera Medina (mayor), id.
 José Malpica Martos, id.
 Dolores Sanmartín Ochoa, id.
 Angeles Iglesias Arias Pardiñas, id.
 Josefa Garro Sánchez, id.
 Tomás Soriano Quesada, id.
 Bartolomé Choza de la Carrera, id.
 Andrés Muñoz Arance, id.
 Felipe Quesada Pérez, id.
 Valentino Alonso Alonso, id.
 Pedro Corchado Soriano, id.
 Josefa de la Torre Torres, id.
 Manuel Sanchiz Palop, id.
 María Sampedro Cabrera Medina, idem.
 Dolores Cabrera Medina, id.
 José Malpesa López, id.
 Idefonso Basillo Expósito, id.
 Juan A. Arance Rus, id.
 Fernando Martín Sánchez, id.
 Manuel García Alonso, id.
 Josefa Morillo, id.
- José Arrospide Arrospide. (Ex conde de Plasencia), id.
 Ángel de la Haza Martínez, id.
 José Moreno Agrela. Propios y de su cónyuge, id.
 Francisco Rentero Rentero. Propios, id.
 José López Caballero, id.
 José María Martínez y Ramón, id.
 Luis Müller Pessino, id.
 Eugenia García Alonso. Propios y de su cónyuge, id.
 Rafael Terroba Ortiz. Propios, id.
 Miguel Sanchiz Palop, id.
 Carmen Valera Álvarez. Propios. Término municipal de Baños de la Encina.
 Francisco Valera Álvarez, id.
 Luciano Rodríguez Gómez, id.
 Luisa Rodríguez Gómez, id.
 Aurora Rodríguez Gómez, id.
 Ascensión Rodríguez Gómez, id.
 José Rodríguez Gómez, id.
 Concepción Muñoz-Cobo Jiménez, idem.
 Enrique Zárate Muñoz-Cobo. Propios y de su cónyuge, id.
 Enrique Muñoz-Cobo Jiménez. Propios, id.
 Diego Muñoz-Cobo y Muñoz-Cobo. Propios y de su cónyuge, id.
 Juan Suárez Gómez, id.
 María Martínez Ubago y Pérez Caballero. Propios, id.
 José Viciana Martínez. Propios y de su cónyuge, id.
 Mariana Soler Trujillo. Propios, id.
 Pilar Brull Seoane. Propios y de su cónyuge, id.
 Pilar Jiménez Brull, id.
 Dolores Jiménez Brull, id.
 Catalina Jiménez Brull. Propios y de su cónyuge, id.
 Pedro Cobo Medina. Propios, id.
 Blas Cobo Medina, id.
 Primitivo Valdeolivas, id.
 Mariano Borrell Mitilbrún, id.
 Francisco Tendero Nieto. Propios y de su cónyuge, id.
 Dolores González Garrido. Propios. Término municipal de Benatae.
 Ramón Valero Cano. Propios y de su cónyuge, id.
 Virgilio Quijano Blázquez. Propios, idem.
 Félix José Espinosa Aguilar. Propios y de su cónyuge, id.
 Francisco Marín Martínez. Propios, idem.
 Escolástico Marín Martínez, id.
 Arturo Marín Martínez, id.
 Alberto González, id.

- Ricardo Cano Rodríguez, id.
 Manuela Codina Godínez, id.
 Sacramento Sánchez, id.
 Aurora de la Parra, id.
 Evelio González Beilón, id.
 Consuelo y Samuel Flores, id.
 Manuel Vallejo Sarriá, id.
 Escolástico Vicolma de la Parra, id.
 Carlos Marín Martínez, id.
 Adriano Marín Rodríguez, id.
 Enrique Muñoz-Cobo Arredondo.
 Propios. Término municipal de Caza-
 lilla.
 Julio Martos García, id.
 Luis Andrade Valdevide, id.
 Francisco José Lindes Barranco, id.
 Ex marquesa de Valencina, id.
 José María Valdívía Duro, id.
 Pedro Blanco Medina, id.
 Pedro Blanco Gimena, id.
 Adela Giménez Redondo, id.
 Elisa Giménez Redondo, id.
 Ramón Salillo Polaino, id.
 Aurelio Villamor Gázquez. Propios
 y de su cónyuge, id.
 Ramón Salido Cortes. Propios, id.
 Tomás Arenas Gallego, id.
 Carmen Garrido Callejón, id.
 Joaquín Carrillo de la Linde, id.
 Martín Peinado Ubeda. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Evaristo Troyano Moreno. Propios,
 idem.
 Bartolomé Mateos Moreno, id.
 Mateo Cristino Polaino, id.
 José Lara Castro. Propios y de su
 cónyuge. Término municipal de Fuen-
 santa de Martos.
 Francisco Urefia Torres, id.
 Manuel Luque Excalona, id.
 Antonio Bermúdez Lara, id.
 Ricardo de la Fuente Luque, id.
 Francisco Peña Bermúdez, id.
 Rogelio Sánchez Ansino, id.
 Dolores Garrido Camacho, id.
 Adoración Luque Escalona. Propios,
 idem.
 Manuel de la Torre Rodríguez. Pro-
 pios, id.
 Manuel González Arenas. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Santiago Torres Cortes. Propios, id.
 Antonio Cruz Chica. Propios y de
 su cónyuge, id.
 José Calasan Sánchez Ansino. Pro-
 pios, id.
 Abelardo Tramblin. Propios y de su
 cónyuge, id.
 Jerónimo Excalona Viveros, id.
 Francisco Camacho Peña. Propios,
 idem.
 Manuel Camacho Contreras. Pro-
 pios y de su cónyuge, id.
- Santiago Cortes González, id.
 Emilio Bravo Mexino. Propios, id.
 Angel Sánchez Ansino. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Manuel Santiago Moya, id.
 Luisa Chamorro López. Propios, id.
 Juan Camacho Peña, id.
 Carlos Martínez Calero. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Isabel Lendínez Jiménez. Propios.
 idem.
 Juan Navas Ballesteros. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Rafael Luque del Moral. Propios, id.
 Pedro Camacho Peña, id.
 Manuel Sánchez Ansino, id.
 José Asensi Quesada, id.
 Esteban Castro Vecenlá, id. Térmi-
 no municipal de Fuerte del Rey.
 Félix José Espinosa Aguilar. Pro-
 pios y de su cónyuge. Término muni-
 cipal de Genave.
 José Aguilar Cuerda, id.
 Carmen Zamora. Propios, id.
 Antonio José Salido Rodríguez, id.
 Pedro Espinosa Aguilar, id.
 Mercedes Espinosa Aguilar, id.
 Gloria Parra Zorrilla, id.
 Gregorio Parra Zorrilla, id.
 Pedro Salido Rodríguez, id.
 Urbano Jiménez Samblas. Propios
 y de su cónyuge, id.
 Rosario Olivares Parra. Propios, id.
 Félix de la Riva Hermanos, id. Tér-
 mino municipal de La Guardia.
 Pedro Ramírez Torres, id.
 María Paula Esteban y García Que-
 sada, id.
 Miguel Muriana García, id.
 Miguel Cuenca Arévalo, id.
 Josefa Gutiérrez Coello. Propios.
 Término municipal de Ide.
 Ana Coello Gutiérrez, id.
 Enrique Gutiérrez Santías, id.
 Juana Gutiérrez Coello, id.
 Manuel Sáenz Sáenz, id.
 Manuel González Aledo. Propios.
 Término municipal de Martos.
 Miguel Chamorro Torre, id.
 Juan Costilla Arias, id.
 Angel Parras Jiménez. Propios.
 Término municipal de Torredelcampo.
 Damián Parras Jiménez, id.
 Francisco Arroyo Moral, id.
 Dolores Martínez Colmenero, id.
 Adoración Parras Jiménez. Pro-
 pios, id.
 María Dolores Parras Jiménez, id.
 Antonio Parras Jiménez, id.
 Purificación Jiménez Parras, id.
 Antonio Olivás Serrano. Propios y
 de su cónyuge, id.
- Domingo Sánchez Rubio. Propios,
 idem.
 Francisco Jiménez Padilla, id.
 Ana María Moreno Jiménez. Pro-
 pios y de su cónyuge, id.
 Daniel Castro Sanchez. Propios, id.
 Pedro Alcántara Quesada, id.
 Pedro Ayora Sanchez, id.
 Fermín Ayora Sanchez, id.
 Juan Antonio Malo de Molina Pa-
 rras, id.
 Angel Melo de Molina Parras, id.
 Pedro Cuellar Ruiz. Propios y de
 su cónyuge, id.
 José Garrido Garrido. Propios, id.
 Andrés Quesada Parras, id.
 Gabriel Quesada Parras, id.
 Pedro Rico Ortega, id.
 Manuel Lopez Moral, id.
 Ezequiel Jimenez Jimenez. Propios
 y de su cónyuge, id.
 María Antonia Armentera Roca, id.
 Sebastián Ruiz Moral. Propios, id.
 Jacinto Quesada Fernandez, id.
 Salvador Armentera Romo. Propios
 y de su cónyuge, id.
 Juan Moral Ortega, id.
 Francisca Pamos Salido, id.
 Manuel Gadeo Linares. Propios, id.
 Rafael Gadeo Linares, id.
 Juan Carazo Perez, dt.
 Salvador Cobo Pancorbo, id.
 Gabriel Perez Moral, id.
 Joaquin Rosa Jimenez, id.
 Pedro Zafra Lopez, id.
 Alberto Perez Moral. Propios y de
 su cónyuge, id.
 Manuel Perez Mena. Propios, id.
 Juan Antonio Ruiz Sanchez. Propios
 y de su cónyuge, id.
 Pedro Jimenez Zafra. Propios, id.
 Juan Jimenez Caralilla, id.
 Pedro Benito Alcántara Moral, id.
 Rosario Ruiz Palma. Propios y de
 su cónyuge, id.
 Vicente Rodríguez Garrido. Propios,
 idem.
 Manuel Linares Parras, id.
 Juan M. Moreno Rodríguez, id.
 Ex-marquesa Villanueva del Duero,
 idem.
 Gabriel Parras Jimenez, id.
 Manuel Moya Muñoz, id.
 Jesús Zafra Parras, id.
 Antonio M. Parras Parras, id.
 Juan Antonio Parras Moreño, id.
 Ana María Zafra Quesada, id.
 Francisco Garrido Ortega, id.
 Gabriel Carazo Pérez. Propios y
 de su cónyuge, id.
 Manuel Ayora Sanchez. Propios, id.
 Amador Moral Ortega. Propios y de
 cónyuge, id.

Manuel Sanchez Lopez. Propios. id.
 Pedro Gil Quesada Moya, id.
 Blas Rosa Jimenez, id.
 Antonio Rubio Ruiz. Propios y de su cónyuge. Id.
 Manuel Eliche Callejón, id.
 Manuel Quesada Jimenez, id.
 Francisco Sánchez Pontiveros. Propios y de su cónyuge, id.
 Francisco Bueno Martínez. Propios, idem.

Andrés Padilla Padilla, id.
 Luis Espinosa Hurtado. Propios.
 Término municipal de Torreperogil.
 Antonio Espinosa Hurtado, id.
 Concepción Medinilla Orozco, id.
 Luis Arredondo Acuña, id.
 Emilio Ortuño Carrasco, id.
 Soledad Saro Lorite, id.
 Juan Gallego Blanco. Propios. Término municipal de Villanueva la Roja.
 Francisco Gallego Blanco, id.

Juan Gallego Calero, id.
 Encarnación de Vera Peinado, id.
 Antonio de Vera Peinado, id.
 Manuel Adrián Gallego Blanco.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 10 de Octubre de 1938.

VICENTE URIBI

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul General de la Nación en Montevideo da cuenta del fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

LEGACION DE MEXICO. — Oficio número 389. — 20 de Agosto de 1938.

El día 27 de Julio de 1938, falleció de muerte natural el ciudadano español Juan Nartallo, soltero, de 86 años, que se domiciliaba en la calle de Oden. se número 2348 y a quien no se le conocen deudas en el país. Los datos respectivos fueron elevados al Juzgado de Instrucción del primer Turno.

LEGACION DE MEXICO. — Oficio número 399. — 26 de Agosto de 1938.

El día 6 de Agosto de 1938, falleció a consecuencia de accidente el ciudadano español José Peral Hernández, soltero, de 56 años, nacido en Madrid el día 7 de Noviembre de 1881, que se domiciliaba en la calle de Piedras número 240 y a quien no se le conocen deudas en el país. El extinto era hijo de José y Alfonsa y según informes de la Policía tiene dos hermanos, Victoriano y Teresa, radicados actualmente en Amate número 102, Duplicado Principal número 2, Madrid. Los antecedentes respectivos fueron elevados al Juzgado Ldo. de Instrucción de segundo Turno.

LEGACION DE MEXICO. — Oficio número 408. — 2 de Septiembre de 1938.

El día 11 de Agosto de 1938, falleció de muerte natural el ciudadano español Víctor Falces Ancín, soltero, nacido el 12 de Abril de 1888, en Pamplona (Navarra), siendo sus padres Saturnino y Apolonia; se domiciliaba en la calle M. Meléndez número 4069 y a quien no se le conocen deudas en el país. Los antecedentes respectivos fueron elevados al Juzgado Ldo. de 1.ª Instancia en lo Civil de sexto Turno.

Montevideo, 3 de Septiembre 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florinas (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

CON 500.000 PESETAS
24.760.—Barcelona.

CON 200.000 PESETAS
6.843.—Barcelona.

CON 100.000 PESETAS
20.714.—Barcelona.

CON 40.000 PESETAS
5.655.—Barcelona.

CON 6.000 PESETAS
16.795.—Barcelona.
26.497.—Valencia.
18.803.—Madrid.
9.877.—Valencia.
21.180.—Gandia.
16.264.—Barcelona.
5.371.—Barcelona.
28.165.—Cartagena.
9.222.—Barcelona.
15.713.—Valencia.

3.966.—Alicante.
25.777.—Madrid.
27.315.—Valencia.
4.230.—Almería.
5.835.—Madrid.

Barcelona, 11 de Octubre de 1938.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 21 de Octubre de 1938

Constará de 34.000 billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.175.720 pesetas en 1.854 premios, de la manera siguiente:

1 de 150.000 pesetas.
1 de 50.000 pesetas.
1 de 30.000 pesetas.
10 de 2.000 pesetas.
1.637 de 500 peseta.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero, 99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 id. de 1.500 id. id. para los del premio segundo.

2 id. de 610 id. id., para los del premio tercero.

Total, 1.854 premios con 1.175.720 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente

de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Ad-

ministraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Barcelona, 18 de Julio de 1938. — El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

SERVICIO DE PRODUCCION Y PREPARACION DEL TABACO

Inspección de la Zona 3.^a

Relación de los errores aparecidos en la GACETA, correspondientes a los cultivadores de la Zona 3.^a, durante la campaña de 1938-39.

NUMERO GACETA	DICE	DEBE DECIR
50	Puigcervert Martí, Bautista.	PUIGCERVER Martí Bautista.
62	Fernando Costa, Antonio	FERRANDO COSTA, Antonio.
109	Ruiz Oliver, Daniel	RUIX Oliver, Daniel.
110	Ruiz Torres, Antonio	RUIX Torres, Antonio.
1111	Ruiz Torres, José	RUIX Torres, José.
123	Blasco Villanueva, Antonio, 2.400 plantas.	Blasco Villanueva, Antonio, 2.000 plantas.
127	Bueno Cañigral, Eduardo, 2.000 plantas.	Bueno Cañigral, Eduardo, 2.400 plantas.
449	Ferrer Marchi Antonio	Ferrer MACHI, Antonio.
784	Agustí Escuri, Antonio	Agustí ESCURIET, Antonio.
855	Gil Ibar, José	Gil IVARS, José.
1.861	Giner Climent, Vicente	GIRONES Climent, Vicente.
1.150	Clemente Monteagudo, Miguel	Clemente Monteagudo, ANGEL.
1.250	Barrer Forner Manuel	BARRES Forner, Manuel.
1.251	Blasco Foner, Francisco	Blasco FORNER FRANCISCA.
1.273	Climente Carbonell Genaro	CLIMENT Carbonell Genaro.
1.298	Alcaina Foner, Antonio	Alcaina FERRER, Antonio.
1.350	Rurá Brunet, Ramón	DURA Brunet, Ramón.
1.444	Gosalbez Ferrando, Francisco	Gosalbez Ferrando, FRANCISCA.
1.808	Fuentes Samper Vicente, 3.000 plantas.	Fuentes Samper, Vicente, 2.000 plantas.

Valencia, 27 de Septiembre de 1938, 11/
EL INGENIERO INSPECTOR JEFFE.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

"LA PAPELERA ESPAÑOLA", C. A.

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta Compañía que a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre y dentro del plazo máximo de dos meses contados desde dicha fecha, se realizará el pago de los intereses vencidos de las obligaciones hipotecarias de la Compañía.

Este pago se efectuará contra entrega del cupón número 59 correspondiente al vencimiento 1.º de Octubre de 1938 deduciendo del importe 1'60 pesetas por razón de impuestos y presentándose exclusivamente en Madrid en los Bancos de Bilbao y Urquijo, con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Agosto de 1936.

Transcurrido el antedicho plazo de dos meses, dejarán de efectuar el mencionado pago los citados Bancos y el importe de los que no se hubieran presentado deberá ser ingresado por esta Compañía en el Banco de España a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del referido Decreto.

Madrid, 29 de Septiembre de 1938.
— Los Subjefes de Sección, Joaquín

Colina Blanco y Rogelio Pérez Sánchez.

X.—245.

SUBASTAS

OBRA PUBLICAS. PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las 13 horas del día 24 del actual se admitirán en el Negociado de Contratación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 29 al 31'253 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 46.659'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.399,79 pesetas.

La subasta se verificará en esta Je-

fatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del citado mes, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones

des mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

Guadalajara, 6 de Octubre de 1938.
—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... provincia de... según cédula personal núm..., con domicilio en... provincia de... calle de núm..., enterado del anuncio publicado en... con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo primero, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

OBRAS PUBLICAS. PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las 13 horas del día 24 del actual se admitirán en el Negociado de Contratación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 31.409,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.442'29 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del citado mes, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y

en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

Guadalajara, 6 de Octubre de 1938.
—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... provincia de... según cédula personal núm..., con domicilio en... provincia de... calle de núm..., enterado del anuncio publicado en... con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo primero, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

OBRAS PUBLICAS. PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las 13 horas del día 24 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación

de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 31.706'42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 951'19 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del citado mes, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13), y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

Guadalajara, 6 de Octubre de 1938.
El Ingeniero-Jefe (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... provincia de... según cédula personal núm..., con domicilio en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en... con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro Obrero y R. O. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo primero, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL VILLEGAS RODRIGUEZ, Juez de instrucción del partido de Huerca Overa, con jurisdicción para conocer de los sumarios del de Albuñol, por designación especial de la Superioridad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Gerónimo Martín, hijo de Antonio y de Dolores, de 37 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Almuñécar, actualmente ausente y en paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para notificarme el auto declarando concluso el sumario seguido en su contra en el Juzgado de Albuñol, con el número 44 de 1937 por hurto y emplazarle a la vez para ante la Superioridad, previniéndole que si no comparece, ni es habido, será declarado rebelde al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo inteneso de todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la policía judicial se proceda a la busca, captura y prisión de dicho encartado, y siendo habido lo ponga a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Huerca Overa a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez de instrucción, Miguel Villegas.

J. O.—2.640

MARTINEZ SANTIAGO, Juan, (gitano), y al parecer vecino de Bedmar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Tribunal Especial de Guardia de esta provincia, para ser constituido en Prisión a responder de la infracción de que se le acusa en el expediente número

250 del año actual, por denuncia de Joaquín Espósito Ogayar y Ambrosio Narváez Bedmar, ambos vecinos de Bedmar; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jaén, 9 de Septiembre de 1938.—El secretario, (ilegible.)

J. O.—2.641

En este Tribunal Especial de Guardia número uno, se sigue expediente por infracción de las normas vigentes en materia de subsistencias contra Custodio Fernández, en el que se ha señalado para el juicio oral la audiencia del día veintiuno de Octubre próximo y hora de las cinco y media de su tarde, por lo que en virtud del presente se cita al mentado Custodio Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, en concepto de inculcado para que en dichos días y hora comparezca en la Sala de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de la Villa de París número uno, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo se celebrará en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El presidente, Francisco Janer L. Serrallier.

J. O.—2.642

En este Tribunal Especial de Guardia número uno, se sigue expediente por infracción de las normas vigentes en materia de subsistencias contra Alfonso Pujalte, en el que se ha señalado para el juicio oral la audiencia del día veintiuno de Octubre próximo y hora de las seis y media de su tarde, por lo que en virtud del presente se cita al mentado Alfonso Pujalte, asentador de frutas y verduras, con tienda en la Plaza de la Cebada número cinco de esta capital y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran en concepto de inculcado para que en dicho día y hora comparezca en la Sala de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de la Villa de París número uno, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo se celebrará en su rebeldía parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El presidente, Francisco Janer L. Serrallier.

J. O.—2.643

En este Tribunal Especial de Guardia número uno, se sigue expediente por infracción de las normas vigentes en materia de subsistencias contra Severiano Fernández Ortiz, en el que se ha señalado para el juicio oral la audiencia del día veintiuno de Octubre próximo y hora de las cinco y media de su tarde, por lo que en virtud del presente se cita al mentado Severiano Fernández Ortiz, dueño de la tienda de tejidos de la calle Mayor, número veintisiete de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran en concepto de inculcado, para que en dichos días y hora comparezca en la Sala de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de la Villa de París número uno, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo se celebrará en su rebeldía parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El presidente, Francisco Janer L. Serrallier.

J. O.—2.644

DON ANGEL ROMERO DEL CAS, TILLO, Juez Especial delegado del especial general de represión del Contrabando por evasión de capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Galdácano Basilio, del que se desconocen los demás datos, constando únicamente que vivió en la Avenida de Marqués de Posa, número veintisiete, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 56 de 1937 que se le sigue por tenencia ilícita de moneda, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado e en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez especial delegado, Angel Romero.

J. O.—2.645